



**MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de Protección S.A. contra el auto proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 14 de mayo de 2021, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría de dicho despacho.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Ana Lucía Caicedo Calderón, con una gran 'S' final que se eleva por encima del resto de la escritura.

**ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Magistrada